Expediente: **2539/24-I2**
Carátula: **FIDEICOMISO EDIFICIO CALLE MAIPU 711 C/ EMPRESA CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA SRL Y OTROS S/ PROCESO ORDINARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **05/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., -DEMANDADO/A
90000000000 - JIMENEZ ALEGRE, MARIA INES-DEMANDADO/A
90000000000 - GRANDI, MIGUEL ADOLFO DE LA CRUZ-DEMANDADO/A
27123527564 - SALAZAR, IRMA BEATRIZ-SINDICO
20341867143 - TORRES AUGIER, DIEGO RAMIRO-ACREEDOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 2539/24-I2

H102346536353

JUICIO: "FIDEICOMISO EDIFICIO CALLE MAIPU 711 c/ EMPRESA CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA SRL Y OTROS s/ PROCESO ORDINARIO (RESIDUAL)". EXPTE. N° 2539/24-I2 - Juzgado Civil y Comercial Común XVI nom.

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2026.

Proveyendo el escrito OTROS - POR: ATIM ANTONI, GUSTAVO SISTO - 28/10/2026 23:51OTROS - POR: ATIM ANTONI, GUSTAVO SISTO - 28/10/2026 23:54.

1.- Téngase presente la suma de $60.000 depositada por la parte oferente de la prueba pericial en concepto de anticipo de gastos a favor de la Martillera Pública Valeria Solange Carrer.

2.- Al pedido de anticipo de honorarios, atento a las características de la pericia encomendada a la perito tasadora conforme lo dispuesto en decreto del 20.08.2026, punto 2), se dispone que la parte oferente de la presente prueba deberá depositar en el plazo de 48 hs. la suma de $100.000 en concepto de anticipo de honorarios a dicha profesional quien deberá realizar el informe pericial en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de ley (art. 394 procesal de aplicación supletoria al fuero concursal).

3.- Atento a lo solicitado y a las constancias de la causa, de las que surgen que no ha culminado la producción de prueba pericial de tasación por cuestiones no imputables a la parte oferente, amplíese el plazo probatorio en la presente incidencia por el plazo de 15 días..- AMG-2539/24-I2. FDO. **DR. DANIEL LORENZO IGLESIAS - JUEZ.-**

Actuación firmada en fecha 04/11/2026

Certificado digital:
CN=IGLESIAS Daniel Lorenzo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20253010593

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.